Doscientos y Sesenta y cinco años y reserva-
taron como tienen de costumbre los Reynos
El Lic.do D.n Joseph de Lindas Alcalde
Jordin, D.n Ant.o Bazq.z de Noguera Vicario
nes Gen.l, de el orden de Santiago, D.n Alex-
andro de Buines Olmera, Gen.l par-
tida de Atacames y de la Sierra, D.n Juan
garcia de Atadrate Alcalde Ordinario, D.n Luis
do, que son ynos, y de los Regid-
mientos desta Villa, y Puerto, y generos
mi Escrib.o de la Audiencia, y testan dos testigos
fueron presentes, Y Vecinos
Y dijeron que por quanto
Y dijeron que por quanto
cana,
ferido, a
guardas
Compañia de Reales,
noticia de todos
tas para los
Cuenta
y los vecinos el ayuntamiento
y los que fueron presentes
Don Diego de Olmedo Alcalde
Don Juan Bazq.z de Noguera Regidor
Don Alexandro de
Don Juan Tolmario
Ante mi
Don Blas de Landa Escrib.no
En la Sacristia de la Yglesia parroquial de
N.tra Señora de la Villa de Esmer.s, otro dia
Viernes de dho mes, y año de mil setecientos
y Sesenta y cinco, Se juntaron en

Tienen de costumbre, los Señores elig.dos
D. Joseph de Andaza y Mallea Alcalde
ordin.o, D. Antonio de Guia Sindico procurador
general, D. Juan Bap.ta de Moyua y Vidaur-
rreta cau.o del orden de Santiago, Gaspar
de Izaguirre, D. Alexandro de Aguirre
Andaza, Fran.co Garcia de Azcarate
Zarate su Regidores, Diego de Zarate
Fran.co Garcia de Azcarate, Thomas
Sequi Diputados, que son mayores
de las juris.a desta villa, D.
Diego Thomas de Jauregui, D. Gaspar
D. Miguel de Zolaga, Olamari, Cristoval
Martin, de Moyua y Vidaurre cau.o del
orden de Santiago, D. Fran.co de
Unzeta Haya Zaolaza, D. Fran.co Ant.o
Tomas de Andaza Salazar, D. Andres
Antonio de Gamboa, D. Fran.co de
Zapata, Diego de Barg.s, de Mal-
Andaza, Manuel de Larrea
D. Juan Bap.ta de Elguia, Caballeros
Mart.n de Arzamendi, y la parte mas
hijos dalgo desta dicha villa, estando asi juntos
en el ayuntam.to, se leyo Una carta del R.mo P. Vicario
de la Compañia de Jhs., Provincial de
la Compañia de Jesus, y Colegio de Loyola su
respuesta en el ... de
la quaresma del corriente, En razon de la
diferencia que esta comprendida
... predicador de los Sermones
en las Iglesias parrochiales desta
villa, en su forma se le dixe
el contexto de la carta, aquella
diferencia ... de
concordia, y que la dicha villa establezca
su pretension por justicia, en el tribunal
competente que tiene servido

despues de haver en forma leydo lo hecho, y acor-
dado el ayuntamiento, que fue lo siguiente
Que fuesse decretado por ayuntamiento, y
por los que quedaron en Sala de
diferencia, se de noticia de todo
lo sobredicho a los Alcaldes ordinarios
de S. Pedro y S. Marina de esta Provin-
cia y todos los demas Pueblos
Y lugares circunvecinos para que
hagan saber a los Indios de sus
Partidos, como se ha formado
Cabildo en esta Villa, y que
Para el primero de Enero
del corriente año, se hallen
todos los Alcaldes, Regidores
y demas Oficiales de dicho
Cabildo en la Sala de Ayun-
tamiento de esta Villa, a
dar y tomar la posesion
de sus Empleos, y Oficios
que hasta entonces han
de exercer, y para que
asi lo hagan saber a los
Indios de sus Partidos
para que asi lo cumplan
y executen, se les dio
la presente, que firmaron
los Señores de que doy fee.

Don Antonio de Reynoso
Alexandro de Arriola
Diego de Garay

Don Diego de Ortiz de la
Calle
Por Juan
Eloy y Villa

Ante mi
Don Blas de Uranga

En la Sala de la Iglesia parroquial de S. Fr.co
de la Villa de Bexar a veinte y dos de el Mes de
Dez.e de mil Sete.s Sesenta y cinco años
a peticion de parte Presente el Sargento Mayor Don Diego
de Ortiz de la Calle Alcalde ordinario de primer voto
en esta Villa por el Rey nuestro Señor, y en virtud
de la Provision de su Magestad, que obedece con el
respeto debido, y para su cumplimiento, mandó
se publique por voz de Pregonero, y fixe en los
Parages acostumbrados, y para que venga a noticia
de todos los Vecinos, Estantes, y Habitantes de
esta Villa, y Jurisdiccion, lo firmó con los testigos
de mi asistencia, de que doy fee.

Don Diego de Ortiz de la Calle

Por testigo
Don Blas de Uranga